

JMS. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
INTEGRANTE DEL COMITÉ

-----CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS-----

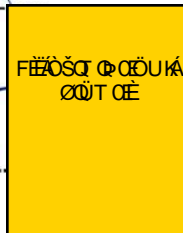
EN PONCITLAN, JALISCO, AL DIA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **C. JOSE RAMON HERNANDEZ VALADEZ**, LA CUAL PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMPARECE EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO**; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS **C. C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, RICARDO CARRILLO MUÑOZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ Y JAVIER ZAMORA REYES**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL**, TODOS DEL **H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; LOS CUALES COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON LAS FACULTADES QUE PARA TALES EFECTOS OTORGAN LOS NUMERALES **47, 52, 53, 63 Y 67** DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

MANIFESTANDO AMBOS COMPARECIENTES Y/O PARTES, SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, APTOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE LEGALMENTE, AGREGANDO **"BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD"**, QUE HAN CELEBRADO UN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", MISMO QUE SUJETAN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO": -----

1.1.- SER UN MUNICIPIO LIBRE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 79 FRACCIONES III Y. X, 81 Y 85. IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

DEL ESTADO DE JALISCO; CONCENTRÁNDOSE LO ANTERIOR EN EL NUMERAL 47, 49, 52, 63, 67, 75 Y 76 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO:-----

1.2.- QUE LOS C.C. **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, RICARDO CARRILLO MUÑOZ, ISMAEL PRADO VÁZQUEZ Y JAVIER ZAMORA REYES** CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; SÍNDICO INTERINO MUNICIPAL; ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (2024-2027) INDISTINTAMENTE CUENTAN CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARÁBIGOS 1, 2, 3, 37. IV.V, VI, XIII, XVIII, 38 FRACCIÓN XIV, 48 FRACCIÓN IV, VI 52 FRACCIÓN II, 61, 64, 66, 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

1.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN COMO DOMICILIO OFICIAL PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE **RAMÓN CORONA, NÚMERO 25 VEINTICINCO OTE, COL CENTRO, C.P. 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO** Y TENER ASIGNADO EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MPJ8501014W9**. -----

1.4.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO. -----



II.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS -----

2.1.- CONTAR CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS. -----

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

2.2.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE Y A EJECUTAR EN EL VERTEDERO MUNICIPAL, TANTO EN EL MANIOBRO DE MÁQUINAS, ACOMODO Y LA COMPACTACIÓN DE BASURA, COMO EN LOS VIAJES DE BALASTRE Y DE TIERRA A REALIZARSE EN EL MISMO VERTEDERO MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE DE ESTE MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.-----

2.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR U OFICIAL EN LA CALLE [REDACTED] [REDACTED] EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE PRODUZCA ESTE CONTRATO. -----

2.4.- QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. [REDACTED]-----

III.- AMBAS PARTES DECLARAN: -----

ÚNICO. - QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO DEL CONTRATO).- “EL AYUNTAMIENTO” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA**”, PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE HORAS DE MAQUINARIA PARA ACOMODO Y COMPACTACIÓN DE BASURA CADA DOS DÍAS, TANTO DE LA BASURA QUE SE DEPOSITE, COMO DE LLEVAR EL RELLENO Y REALIZAR LOS TRABAJOS DE COMPACTACIÓN CON BALASTRE Y TIERRA CON UN ESPESOR DE 50 CINCUENTA CENTÍMETROS EN PROMEDIO COMO MÍNIMO, VIAJES DE TIERRA Y BALASTRE CUYO

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20 f. 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

COSTO TOTAL SERÁ CUBIERTO POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA"**, PARA CUMPLIR SUS RESPECTIVOS PROCESOS DE RELLENOS Y COMPACTACIÓN DE LA BASURA QUE SE DEPOSITE EN EL VERTEDERO MUNICIPAL QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE, DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, SERVICIOS PARA EL CUAL TAMBIÉN **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA"**, UTILIZARÁ A SU COSTA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O CAMIONES ADECUADOS PARA CUMPLIR CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

PACTANDO DE COMÚN ACUERDO AMBAS PARTES COMO MONTO TOTAL Y/O PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EL SIGUIENTE:

- LA CANTIDAD MENSUAL DE \$ 59,535.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A., EQUIVALENTE A \$9,525.60 (NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), PARA DAR UN COSTO TOTAL DE \$69,060.60 (SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 60/100 M.N.), DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, AL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, EL CUAL LOS PAGOS SERÁN POR VÍA TRANSFERENCIA A LA CUENTA: [REDACTED]

POR LO QUE, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA" LA CANTIDAD DEBIDAMENTE FACTURADA Y PACTADA A LA CUAL AMBAS PARTES HAN ACEPTADO AGREGÁRSELE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESPECIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SEGUNDA: (PRESTACIÓN DEL SERVICIO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA" SE OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS DESDE EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, ES DECIR POR UN TÉRMINO Y/O PLAZO DE 12 DOCE MESES, DURANTE EL CUAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A LLEVAR A CABO DEBIDAMENTE LOS SERVICIOS DE HORA DE MAQUINARIA PARA

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 28 y 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

JNG. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



ACOMODO Y COMPACTACIÓN DE BASURA CADA 02 DOS DÍAS, TANTO DE LA BASURA QUE SE DEPOSITE, COMO DE LLEVAR EL RELLENO Y REALIZAR LOS TRABAJOS DE COMPACTACIÓN CON BALASTRE Y TIERRA CON UN ESPESOR DE 50 CINCUENTA CENTÍMETROS EN PROMEDIO, VIAJES DE TIERRA Y BALASTRE, CUYO COSTO TOTAL SERÁ CUBIERTO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA"** PARA CUMPLIR SUS RESPECTIVOS PROCESOS DE RELLENOS Y COMPACTACIÓN DE LA BASURA QUE SE DEPOSITE EN EL VERTEDERO MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL AGUA CALIENTE, DE ESTE MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y EN LOS MONTOS POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PACTADOS.-----

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA", QUEDA OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, PROFESIONALES, DE EXPERIENCIA Y RECURSOS TÉCNICOS EN LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS. RECONOCIENDO Y ACEPTANDO QUE, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO Y RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, CON BASE EN EL ARTÍCULO 2261 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. SÓLO EN CASO DE QUE EL VERTEDERO MUNICIPAL SE LLEGARE A INCENDIAR O TENER QUE TAPAR EL TALUD DEL VERTEDERO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA"**, UTILIZARÁ A SU COSTA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS CAMIONES, Y/O CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA ADECUADA PARA SOFOCAR EL INCENDIO Y/O TAPAR EL TALUD DEL VERTEDERO, POR SU PARTE EL **"EL AYUNTAMIENTO"**, PROPORCIONARÁ EL MATERIAL (BALASTRE Y TIERRA) NECESARIO QUE SE UTILIZARÁ PARA EL RELLENO DEL VERTEDERO EL CUAL SERÁ EXTRAÍDO DEL TERRENO EN DONDE SE ENCUENTRA EL VERTEDERO MUNICIPAL.-----

CUARTA: (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO) AMBAS PARTES, CONVIENEN, QUE SON CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO LAS QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNAN:

A) LA VOLUNTAD EXPRESA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, NOTIFICÁNDOLA POR ESCRITO A LA OTRA CON 10 DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. CUANDO LA TERMINACIÓN



[Handwritten signature]

FECHA
05/01/2026

PROVENGA DE LA VOLUNTAD DEL "H. AYUNTAMIENTO" ÉSTE DEBERÁ DE CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA" LOS SERVICIOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

B) LA SUSCITACIÓN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE PONGA FIN O SUSPENDA INDEFINIDAMENTE LAS ACTIVIDADES, EN CUYO SUPUESTO, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR, EN SU CASO, EL DIFERIMIENTO CORRELATIVO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.: -----

QUINTA.- AMBAS PARTES, MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONTRATADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA" MISMO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y QUE POR TANTO "EL H. AYUNTAMIENTO" NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL SOBRE LOS EMPLEADOS QUE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, CONTRATE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MAQUINARIA".-----

SEXTA: AMBAS PARTES, MANIFIESTAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE LOS QUE PUDIERAN INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

SÉPTIMA: EN CASO DE SURGIR ALGÚN LITIGIO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES DE PONCITLÁN, JALISCO, O LOS QUE CORRESPONDAN A ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO U OTRO ASPECTO PUDIERA CORRESPONDER. -----

EL PRESENTE CONTRATO PREVIAMENTE LEÍDO Y AUTORIZADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SE FIRMA POR DUPLICADO. ASIMISMO, EN ESTE ACTO COMPARECEN LOS TESTIGOS MANIFESTANDO QUE CONOCEN

FEEA
OSAT
OAOUIA
OOUT OE



PERSONALMENTE A LAS PARTES CONTRATANTES, CONSTÁNDOLES, ADEMÁS QUE SON CAPACES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS FIRMAN CONJUNTAMENTE CON LOS CONTRATANTES. -----

PARTES CONTRATANTES

"EL H. AYUNTAMIENTO"


C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.




C. RICARDO CARRILLO MUÑOZ.
SÍNDICO MUNICIPAL INTERINO.




C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.




C. JAVIER ZAMORA REYES.
SECRETARIO GENERAL.





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JOSE RAMON HERNANDEZ VALADEZ.

TESTIGOS:


Fátima Lora Bravo 
J. Ramon Hernandez Valadez

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 28 f. 1 y 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.


ING. RICARDO CARRILLO MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO



CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ENERO DEL 2026.
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES
PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ